Expediente: 110014189003-2022-00820-00

<u>Proceso de Restitución</u>

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito obrante en el numeral 18 de la presente encuadernación, y como quiera que la parte demandante informó que fue recuperó la tenencia del inmueble objeto de restitución, resulta procedente dar por terminado el presente trámite. En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
- 2.- Se deja de presente que no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mismo, en atención que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en poder de la parte demandante.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Archívese el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>23 de octubre de 2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>38.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IBR

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0410ab45b886cd2c0f80055c338c6e7ff4a723485e5f08e896fbeb466c3b5ea**Documento generado en 20/10/2023 01:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica